# POLÍTICA AMBIENTAL

## Principios y compromisos para la acción

*Por una universidad comprometida con el cuidado de la naturaleza*

# POLÍTICA AMBIENTAL

## Principios y compromisos para la acción ambiental desde la universidad

UNIVERSIDAD Piloto DE COLOMBIA

**Documento elaborado por:**

Lic. Bio. Sergio Andrés Arango Ruíz

MBio. Katty Díaz Gómez

Bio. Daniel Fernando Fonseca Fino

Bio. Juan Pablo González Medina

Bio. Fredy Alexander Niño Morales

MSc. Naydu Pineda González

Docentes del Área Común de Ambiente y Sostenibilidad

Dirección de Áreas Comunes de la Universidad Piloto de Colombia

**Revisado por:**

Ángela Bernal Medina – Vicerrectora académica.

Mauricio Bernal Medina – Director de Áreas Comunes.

**Última actualización:** Agosto de 2017

**Realizada por:**

Naydu Pineda González – Gestora Ambiental

Juan Pablo González Medina – Docente Áreas Comunes.

# CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN ..... 4
2. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA ..... 7
3. MARCO LEGAL ..... 8
4. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA AMBIENTAL ..... 14
4.1. Objetivos específicos ..... 14
6. PRINCIPIOS NORMATIVOS ..... 15
7. COMPROMISOS ESTRATEGICOS PARA LA ACCIÓN ..... 17
8. COMITÉ AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA ..... 19
9. VIGENCIA Y ALCANCE ..... 21
10. REFERENCIAS ..... 22

# 1.INTRODUCCIÓN

Sin duda alguna, el planeta está atravesando un periodo caracterizado por la demanda masiva y no sostenible de recursos ecosistémicos; algunos autores coinciden en afirmar que la Tierra vive el uso desproporcionado e indiscriminado de los recursos naturales tanto renovables como no renovables, razón por la cual le han dado el nombre a este periodo geológico el Antropoceno. La contaminación del agua, el suelo y la atmósfera, así como la pérdida y destrucción del hábitat de innumerables especies, motivada en gran parte por la obtención de recursos, penden como la espada de Damocles sobre el futuro de la vida en el planeta, amenazando los sistemas de producción y venta de bienes y servicios y con ello la seguridad alimentaria de la mayor parte de la población humana. El punto de partida para un análisis reflexivo es preguntarse ¿Qué tanto realmente se necesita para fomentar el desarrollo? ¿Qué tanto se debe consumir?

Los niveles de consumo deben llegar a tal punto que le permita al capital natural su regeneración. En este contexto, diferentes modelos de producción sostenible emergen en el panorama mundial como paradigmas de conservación de los recursos naturales, que a su vez, podrían garantizar la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones.

Apelar al derecho a la vida como principio fundamental de la existencia y supervivencia, lo convierte en un derecho que reciben y heredan las siguientes generaciones: *vivir y hacerlo con calidad de vida, una vida de bienestar y comodidades*. Entonces, ¿cómo vivir bien dentro de nuestras posibilidades? La respuesta a esta pregunta conllevaría al desarrollo de un conjunto de estrategias cuyo objetivo es alcanzar la meta de la sostenibilidad. La concepción del “ambiente”, desde términos económicos, no puede considerarse como una simple despensa de insumos inagotables. Como todo ciclo, debe existir el equilibrio en las entradas y salidas de estos consumibles y, de tal manera, se controla la posible escasez de insumos. Entender y ser conscientes de la trama de la vida nos permite reconocer la interconexión con todos los seres vivos y responsabilizarse de las acciones que impactan directamente sobre los ecosistemas.

Los sistemas de gestión ambiental hacen parte de un conjunto de estrategias orientadas hacia la prevención de la contaminación y el uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables. Además, propenden por la disminución en la emisión de gases de efecto invernadero, así como de sustancias contaminantes del aire, del suelo y el agua; así mismo, buscan que cualquier organización

disponga de sistemas de producción limpios y seguros sin afectar su viabilidad económica y social siempre bajo la filosofía de la conservación de los recursos desde un esquema de competitividad en el mercado y solvencia financiera. Es importante resaltar que, aunque se trabaje en procesos y/o actividades consecuentes con la protección del ambiente, no en todas las ocasiones sus resultados tendrán un impacto positivo sobre la naturaleza, sin embargo, las Instituciones de Educación Superior se encuentran frente a un reto adicional asociado a la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental, lo que las obliga a constituirse en multiplicadores de buenas prácticas ambientales, por lo que los resultados de una buena implementación de dicho sistema se espera sean siempre positivos, tanto al interior como al exterior de la institución, beneficiando en última instancia a la naturaleza.

La Universidad Piloto de Colombia, considerando lo anteriormente expuesto y:

Que la Constitución Política de Colombia, como "norma de normas" (Art. 4), y por tanto como documento rector frente a demás disposiciones legales y/o jurídicas establece que es obligación del estado y de las personas proteger "las riquezas culturales y naturales de la nación" (Art. 8), así como el velar por la conservación de un ambiente sano y el derecho del gozo de toda persona sobre el mismo (Art. 79 y Art. 95). Aunque es responsabilidad del estado el saneamiento ambiental como servicio público (Art. 49) según Acto Legislativo 01 de 1999, artículo1° (que modifica el artículo 58 de la Carta Magna), "la propiedad es una función social que implica obligaciones"

Que las Instituciones de Educación Superior, como entidades encargadas de promover la investigación y educación formal, estructuran sus programas académicos y formativos para promover la investigación y la enseñanza en materia de ambiente y sostenibilidad, acatando el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia: "La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente", buscando reorientar el proceso pedagógico y los programas académicos hacia un modelo educativo que enseñe para la sostenibilidad, principio rector de la enseñanza para el futuro, según se establece en el Manual de Educación para el Desarrollo Sostenible (Mckeown, 2002), donde los actores de la comunidad universitaria jueguen un papel activo y fundamental en la disposición, discusión y modificación de las políticas ambientales de su entorno inmediato para promover una cultura de participación, donde la apropiación de los valores y hábitos amigables con el ambiente sean puestos en práctica en la cotidianidad universitaria.

Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad Piloto de Colombia (UPC), en el capítulo cinco sobre proyección social, establece como objetivo "propender por el desarrollo sostenible y la conservación y protección del medio ambiente" (PEI, 2009, pág. 28)

Que la Universidad Piloto de Colombia (UPC) en su misión institucional establece que es imperativo generar profesionales con conocimiento científico y una perspectiva amplia de las problemáticas actuales, buscando "la formación integral del hombre como instrumento de cambio, que garantice el bien común, la estabilidad de la sociedad y el bienestar del ciudadano y el manejo adecuado del medio ambiente", y por tanto, establece una relación intrínseca del proceso formativo con el cuidado de la naturaleza, entendiendo que la universidad, como cualquier entidad humana, genera un impacto ambiental y puede promover la generación de soluciones para alcanzar la sostenibilidad desde propuestas y acciones concretas desde la academia.

Que la Universidad Piloto de Colombia es una entidad que ejerce actividades educativas con implicaciones económicas y sociales, y su crecimiento depende del uso de recursos naturales, es su responsabilidad ayudar en el manejo ambiental, promoviendo la ayuda del entorno ambiental de manera descentralizada y democrática como lo indica la Carta Magna y el artículo 1, inciso 12, de los principios generales ambientales de la Ley 99 de 1993.

## RESUELVE:

Adoptar e implementar la política ambiental como un documento a través del cual la Universidad Piloto de Colombia expresa su firme intención de responsabilizarse de la mejora constante de su desempeño ambiental. Este documento representa una guía para impulsar acciones orientadas a mitigar y prevenir los impactos ambientales negativos ocasionados en la prestación de sus servicios, constituyendo el cimiento para pensar en términos más abarcadores y empezar a hablar de la proyección ambiental del alma mater.

La presente política es un ejercicio de autonomía y compromiso universitario, que, de acuerdo al artículo 69 de la Constitución Política Colombiana, establece que, aunque "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos" estas directrices -como el presente documento- deben estar de acuerdo con el marco normativo nacional. Dado que el estado debe garantizar el desarrollo sostenible, y por tanto "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir

la reparación de los daños causados" (Art. 80), la Universidad Piloto de Colombia se compromete a elaborar e implementar una series de estrategias para evitar que las actividades que permiten su funcionamiento vulneren los ecosistemas, la integridad ambiental y la seguridad de su comunidad, evitando a su vez, posibles sanciones por parte del Estado que puedan generar un detrimento en la actividad misional de la entidad de educación superior.

# 2. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

La Universidad Piloto de Colombia es una institución comprometida con la conservación y protección del ambiente, la prevención de la contaminación y el desarrollo sostenible, que en cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional y de las normas ambientales que le aplican, promueve e implementa programas, actividades, metas e indicadores con el fin de mitigar y prevenir cualquier impacto ambiental negativo derivado de la prestación de sus servicios. Busca la mejora continua de su desempeño ambiental mediante la constante verificación, seguimiento y control de las acciones que desarrolla. Fomenta entre sus estudiantes, docentes y funcionarios administrativos una cultura de participación donde la apropiación de los valores y hábitos amigables con el ambiente sean puestos en práctica en la cotidianidad universitaria a través de los mecanismos de difusión con los que cuenta la universidad.

# 3. MARCO LEGAL

La Universidad Piloto de Colombia como Institución de Educación Superior, de carácter privado, dedicada a la educación, ha considerado que la relación entre la sociedad y el ambiente son esenciales para generar actividades enmarcadas en el desarrollo sostenible. Esta relación es estratégica e importante para mantener el alto nivel acreditado en la prestación de sus servicios, asegurando la calidad de vida de sus estudiantes, docentes, administrativos y habitantes locales con responsabilidad, constancia y firmeza. De esta manera la Universidad Piloto de Colombia se compromete a cumplir con lo establecido en los principios normativos ambientales vigentes y a evaluar los aspectos e impactos ambientales de sus actividades para asumirlos y tomar las medidas necesarias para mitigarlos y prevenirlos.

En la Constitución Política Colombiana de 1991 se considera la conservación, el manejo y la distribución sostenible de todos los recursos naturales y las dinámicas ecológicas del ambiente. En el Artículo 79 establece que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines", con lo cual garantiza el derecho a la vida y sostenibilidad de la sociedad. El Estado y las personas deben proteger y velar por las riquezas naturales como patrimonio común colombiano, además de garantizar su distribución adecuada (Art. 8, 58, 63 y 95).

Así, el Estado se compromete a planificar "el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados…" (Art. 80) garantizando la implementación de un desarrollo sostenible en las actividades de todas las instituciones, teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993 que proclama que el "proceso de desarrollo económico y social del país se reorientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo".

Por consiguiente, la Universidad Piloto de Colombia como entidad educativa comprometida con el ambiente se acoge a las siguientes normas promulgadas por la nación y el distrito capital:

**Tabla 1:** Marco legal nacional.

| Programa ambiental | Aspecto | Norma | No | Año | Resumen |
|---|---|---|---|---|---|
| **Gestión Inteligente del consumo hídrico** | **Consumo de agua** | Ley | 9 | 1979 | Aspectos generales de suministro, tratamiento y disposición, potabilización de aguas |
| | | Ley | 79 | 1986 | Conservación y protección del recurso agua |
| | | Decreto | 2811 | 1974 | Sobre aguas, cauces, derechos de uso |
| | | Decreto | 1449 | 1977 | Disposiciones sobre conservación y protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática |
| | | Decreto | 1594 | 1984 | Normas de vertimientos de residuos líquidos |
| | | Decreto | 3102 | 1997 | Instalación de equipos de bajo consumo de agua y definiciones sobre consumo |
| | | Decreto | 3100 | 2003 | Reglamentación de las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de vertimientos puntuales |
| | | Decreto | 1323 | 2007 | Alcance, funciones, objetivos del sistema de información de recurso hídrico |
| | | Decreto | 1575 | 2007 | Establecimiento del sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo |
| | | Decreto | 3930 | 2010 | Definiciones; ordenamiento del recurso hídrico; destinación de aguas; de los criterios de calidad; de los vertimientos, permisos de vertimiento; Del Plan de Reconversión a Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos |
| | | Resolución | 2115 | 2007 | Características físicas y químicas del agua para consumo humano; sustancias utilizadas en la potabilización; características microbiológicas; instrumentos básicos para garantizar la calidad de agua para consumo agua; procesos básicos de control de la calidad de agua para consumo humano; vigilancia de calidad |
| | | Resolución | 3957 | 2009 | Norma técnica para el control y manejo de los vertimientos de aguas residuales realizados al sistema de alcantarillado público en Bogotá D.C., al tiempo que fija las concentraciones o estándares para su vertido |
| | | Acuerdo | 407 | 2009 | Por medio del cual se promueve la conversión e instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua en el Distrito Capital |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Acuerdo | 347 | 2008 | Por el cual se establecen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, D. C |
| **Gestión inteligente del consumo energético** | **Consumo de energía** | Ley | 697 | 2001 | Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones |
| | | Decreto | 2331 | 2007 | Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica |
| | | Norma NTC | ISO 50001 | 2011 | Sistemas de gestión de la energía. Proporciona una metodología para gestionar eficientemente la energía en las empresas, como parte de sus sistemas de gestión |
| | | Ley | 1715 | 2014 | Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional |
| **Gestión Integral de Residuos** | **Residuos Peligrosos** | Resolución | 222 | 2011 | Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con bifenilos policlorados (pcb) |
| | | Decreto | 1609 | 2002 | Por la cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera |
| | | Decreto | 351 | 2014 | por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades |
| | | Ley | 1252 | 2008 | Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones |
| | | Ley | 9 | 1979 | Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana;Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente. |
| | | Resolución | 2400 | 1979 | Medidas para el almacenamiento de polvos metálicos y no metálicos de origen inorgánico o vegetal |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Residuos sólidos** | Ley | 1259 | 2008 | Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones. |
| | | Ley | 632 | 2000 | por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996. Esquemas de prestación del servicio público domiciliario de aseo |
| | | Decreto | 1713 | 2002 | Contenido básico del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Características de los residuos sólidos para el aprovechamiento y Criterios operacionales |
| | | Decreto | 312 | 2006 | Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital |
| | **Vertimientos** | Resolución | 3957 | 2009 | "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital". |
| | | Decreto | 1076 | 2015 | "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." |
| | | Resolución | 1115 | 2014 | "Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se adoptan otras determinaciones" |
| | **Escombros** | Resolución | 541 | 2014 | por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación |
| | | Decreto | 1076 | 2015 | por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones |
| | **Residuos especiales (Llantas)** | Resolución | 1457 | 2010 | Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones. |
| | | Acuerdo | 602 | 2015 | Por medio del cual se promueve la formulación del plan estratégico para el manejo, reutilización y aprovechamiento de llantas usadas en el distrito capital y se adoptan otras disposiciones |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **AIRE** | **Emisiones atmosféricas** | Decreto | 948 | 1995 | Este decreto contiene el reglamento de protección y control de la calidad del aire, de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional, mediante el cual se establecen las normas y principios generales para la protección atmosférica. |
| | | Resolución | 601 | 2006 | Por la cual se establece la norma de calidad del aire o nivel de inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia |
| | | Resolución | 650 | 2010 | Por la cual se adopta el protocolo para el seguimiento y monitoreo de la calidad del aire |
| | | Resolución | 760 | 2010 | Por la cual se adopta el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas |
| | | Resolución | 909 | 2008 | Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas |
| | | Resolución | 910 | 2008 | Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres |
| | | Decreto | 1076 | 2015 | Por lo cual se reglamenta, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación y protección de la calidad del aire. |
| | | Resolución | 556 | 2003 | Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles. |
| | | Acuerdo | 23 | 1999 | por el cual se ordena la evaluación de emisiones de gases y otros contaminantes emitidos por vehículos automotores con el fin de proteger el aire en el distrito capital |
| | | Acuerdo | 410 | 2009 | a través del cual se dictan disposiciones para disminuir y mitigar la contaminación atmosférica y la calidad del aire para su protección respecto de las emisiones generadas por fuentes móviles, mediante el uso de combustibles y tecnologías limpias del parque automotor en el distrito capital |
| | | Resolución | 391 | 2012 | por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el distrito capital |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Publicidad exterior visual** | Decreto | 959 | 2000 | por el cual se compilan los textos del acuerdo 01 de 1998 y del acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad exterior visual en el distrito capital de Bogotá. |
| | | Resolución | 391 | 2012 | Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el distrito capital |
| | | Resolución | 5572 | 2009 | Por el cual se regulan las características y condiciones técnicas para la fijación o instalación de publicidad exterior visual en vehículos automotores, distintos a los de servicio público y se toman otras determinaciones |
| | **Ruido** | Decreto | 1076 | 2015 | Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos |

# 4. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Desarrollar los principios, compromisos y programas que llevaran a la Universidad Piloto de Colombia a una sostenibilidad ambiental a través de la planeación, implementación y mejora continua de metas y objetivos concretos que fomenten la responsabilidad y cultura ambiental, siguiendo la dirección del sistema de gestión ambiental.

## 4.1. Objetivos específicos

1. Desarrollar estrategias para proteger el medio ambiente a través de la prevención o reducción de los impactos ambientales negativos ocasionados en la prestación de los servicios de la universidad.
2. Mitigar impactos ambientales negativos potenciales.
3. Mejorar del desempeño ambiental de la Universidad con la puesta en marcha de mecanismos para controlar la forma en que la universidad diseña, fabrica, distribuye, consume y hace la disposición final de sus productos y servicios, incorporando una perspectiva de ciclo de vida en la que se prevenga cualquier tipo de contaminación.
4. Lograr beneficios operacionales como resultado de la implementación de buenas prácticas ambientales
5. Desarrollar procesos sistemáticos en los que se contemplen los aspectos ambientales significativos identificados, el riesgo relacionado con las amenazas y oportunidades.

-

# 6. PRINCIPIOS NORMATIVOS

**Figura 1:** Diagrama de Colmena de articulación de principios ambientales para la UPC.

**Participación y gobernabilidad compartida**. Las acciones aisladas y centralizadas no serán suficientes para generar cambios sistémicos en el comportamiento a corto y largo plazo de la institución, por lo cual se propenderá para la realización y ejecución de proyectos de manera que se involucren diferentes actores, de distintas dependencias y con diferentes aproximaciones para minimizar el impacto ambiental y/o generar estrategias para promover la sostenibilidad.

**Interacción simbiótica interinstitucional**. La UPC entiende que existen diferentes sistemas organizacionales que aportan con ideas, gestión, productos y servicios en el mantenimiento de la institución por lo cual generará vínculos interinstitucionales con otras entidades en pro de la ayuda mutua y la consecución de metas que no perjudique a ninguna de las partes vinculadas y mejore su desempeño ambiental.

**Gestión de la dimensión ambiental.** La gestión de las estrategias, evaluación del cumplimiento e implementación de acciones ambientales será responsabilidad principal de una dependencia especializada designada por la alta dirección. Sin embargo, será responsabilidad de toda la comunidad de la Universidad

Piloto de Colombia el conocer, aplicar y promover lo planteado en la política ambiental y el fomentar una comunicación activa con la dependencia encargada para dicho fin para el cumplimiento efectivo y mejoramiento constante de las estrategias planteadas.

**Coherencia normativa.** Dado el marco normativo institucional dado por el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo de la Universidad, y el contexto legal a nivel colombiano e internacional, expresado principalmente en la Constitución Política de Colombia y en las alianzas y objetivos esgrimidos principalmente por las Naciones Unidas, la Política Ambiental de la Universidad Piloto de Colombia constituirá a su vez un marco de principios, compromisos y objetivos coherentes con el marco nacional e internacional a nivel de legislación del ambiente para la consecución de un desarrollo sostenible.

**Investigación del impacto y búsqueda de alternativas.** La Universidad Piloto de Colombia como entidad productora de conocimiento científico estimulará el fomento en la investigación, desde las diferentes ramas del saber, que promuevan el desarrollo sostenible. Será responsabilidad de la dependencia encargada de la administración del Sistema de Gestión Ambiental documentar la gestión de investigación en ambiente y sostenibilidad con miras de visibilizar la actividad académica en pro del cumplimiento de ésta política.

**Educación y Cultura para la Sostenibilidad.** El componente educativo transversal en materia ecológica y el fortalecimiento de la implementación del componente biológico en la universidad, estará a cargo del Área Común de Ambiente y Sostenibilidad, por ser un área que ha impartido tradicionalmente la asignatura “Ambiente y desarrollo sostenible” y al ser parte del eje fundamental del alma mater. Sin embargo, es responsabilidad de todos los programas de la universidad buscar la implementación de temáticas, métodos y estrategias específicas para promover un desarrollo sostenible alusivo a cada saber particular. Las estrategias educativas estarán a su vez encaminadas a promover la prevención de situaciones que conlleven algún tipo de riesgo ambiental, tanto para sus miembros, como para los demás integrantes de la sociedad y de la naturaleza. A su vez, será relevante reforzar las normas y hábitos para el cuidado, no sólo del entorno inmediato, sino de los medios que el quehacer de la comunidad piloto pueda afectar en pro de la búsqueda de su desarrollo.

# 7. COMPROMISOS ESTRATEGICOS PARA LA ACCIÓN

La Universidad Piloto de Colombia, partiendo de sus principios corporativos y fundacionales, enfrenta el reto de la sostenibilidad, asumiendo con responsabilidad su compromiso con el ambiente a través del ajuste de sus actividades misionales en concordancia con la normatividad ambiental vigente. En este contexto, la universidad plantea una política ambiental integral, que abarca la gestión adecuada de residuos sólidos, peligrosos y especiales, el manejo aguas residuales, el control y seguimiento de sus emisiones atmosféricas, vertimientos y la disminución de la huella de carbono, el uso eficiente y ahorro de agua y energía y la educación ambiental, el desarrollo de mecanismos de producción limpia y la promoción de la participación activa tanto de los estudiantes y profesores, como del personal administrativo.

Para lograr este objetivo, es requerido el desarrollo de un Sistema de Gestión Ambiental en el que se encuentren vinculados cada uno de los procesos y/o actividades desarrolladas en la cotidianidad de la universidad, teniendo en cuenta aquellas que generen importantes impactos ambientales negativos significativos. Para lograr este propósito, se considera la conformación de un comité ambiental compuesto por un equipo de trabajo que asuma la implementación del Sistema Ambiental. Como documento guía se tendrá en cuenta la norma ISO 14000 versión 2015. Dado lo anterior, y en consecuencia con los principios normativos establecidos para la política ambiental, la universidad se compromete a:

1. Generar espacios de participación, comunicación y capacitación dirigidos a la comunidad universitaria, como herramienta de divulgación y reflexión de la política ambiental para mantener un constante diálogo y de esta forma minimizar el impacto ambiental inmediato.
2. Desarrollar e implementar una metodología que permita identificar los aspectos ambientales, asociados a las actividades, productos o servicios de la Universidad, que puedan interactuar con el medio ambiente.
3. Desarrollar e incorporar una estrategia para evaluar la significancia de sus impactos negativos derivados de los aspectos ambientales identificados.
4. Generar planes y programas para la minimización del uso energético, el uso hídrico y la disposición adecuada de residuos, el ahorro del agua y el uso de tecnologías amigables con el ambiente y estrategias para la minimización de la contaminación.

5. Formular objetivos, metas e indicadores de forma anual, que permitan el desarrollo de los programas incorporados y la evaluación de su desempeño, promoviendo la mejora continua de la gestión ambiental de la Universidad.
6. Documentar de manera sistemática la normativa legal y aquellos lineamientos pertinentes con miras en formar un discurso y un plan de acción coherente con el marco normativo externo a la universidad, siempre de manera crítica y reflexiva.
7. Realizar investigación tanto del impacto ambiental de la universidad como de las estrategias existentes e innovadoras que puedan mejorar el desempeño ambiental.
8. Formar, desde el marco de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), profesionales que se apropien del discurso de la sostenibilidad como fundamento para la innovación y el desarrollo personal y social.
9. Establecer alianzas estratégicas con distintas entidades para el fomento de la sostenibilidad y el cuidado de la biodiversidad.

Los principios y compromisos ambientales están sujetos a revisión periódica y actualización y deberán fundamentar la creación de los *programas ambientales*, cuyos objetivos generales y metas concretas, serán la guía de acción para la concreción y cabal cumplimiento de la política ambiental universitaria.

La formulación, seguimiento y evaluación de los programas, metas y objetivos estará a cargo de la dependencia encargada del sistema de gestión ambiental de la Universidad Piloto de Colombia.

# 8. COMITÉ AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

La Universidad Piloto de Colombia se compromete a la formación del comité ambiental de la Universidad, cuyos miembros propuestos son:

- El coordinador de la dependencia encargada de administrar el sistema de gestión ambiental (Coordinador designado por alta dirección a cargo la Oficina del Sistema de Gestión Ambiental).
- Un representante de Áreas Comunes (específicamente del Área Común de Ambiente y Sostenibilidad).
- Un representante de Vicerrectoría académica (específicamente de Desarrollo Institucional).
- Un representante de Bienestar Universitario.
- Un representante de Dirección Administrativa (específicamente de la Coordinación de Servicios Generales).
- Un representante de la Facultad de Ciencias Ambientales.
- Un representante de la Facultad de Arquitectura y Artes.
- Un representante de la Facultad de Ingenierías.
- Un representante de la Facultad de Ciencias Humanas.
- Un representante de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.
- Un representante de los estudiantes.

Los miembros del comité serán los responsables de la implementación, divulgación, evaluación y seguimiento de los programas, objetivos y metas ambientales propuestos durante los procesos de planeación del sistema de gestión ambiental universitario. Su rol debe ser proactivo y deben apoyar las distintas actividades propuestas para el mejoramiento del desempeño ambiental.

En general, todos los miembros de la comunidad universitaria - estudiantes, académicos, directivos y administrativos - deberán ser los agentes activos en la implementación de la política, ya que son sus acciones coordinadas y cotidianas las que a largo plazo determinarán el comportamiento de todo el sistema universitario.

Las siguientes serán funciones exclusivas del comité

- Definir su propio reglamento operativo.
- Aprobar el Plan de Acción anual del Sistema de Gestión Ambiental y las modificaciones al mismo
- Adelantar el seguimiento y la evaluación a las actividades propuestas en el Plan de Acción anual del Sistema de Gestión Ambiental.
- Revisar la matriz de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales de la universidad
- Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable a la entidad.
- Proponer e implementar acciones de mejora para el desarrollo del Plan de Acción anual del Sistema de Gestión Ambiental al interior de la Universidad.
- Estudiar y decidir sobre las propuestas que ponga a su consideración cualquiera de sus miembros.

# 9. VIGENCIA Y ALCANCE

La presente política estará vigente desde la fecha de su aprobación por la alta dirección de la universidad y su publicación hasta el día en que se solicite al comité ambiental de la Universidad Piloto de Colombia una revisión de la misma. La política será objeto de revisión constante por el sistema de gestión ambiental, con miras en su mejora continua, en la medida en que los principios y programas en la *praxis* fundamenten un cambio en el discurso.

La política ambiental tiene como alcance todas las sedes de la Universidad Piloto de Colombia: sede Bogotá, sede San Cayetano, sede Girardot, así como las distintas entidades adscritas y de posible creación futura. A su vez, el alcance estará dado por las actividades oficiales de los miembros de su comunidad, por lo cual éste documento rector también tendrá alcance en las actividades institucionales así éstas se realicen por fuera de las sedes siempre y cuando tengan la aprobación de la institución.

El alcance de ésta política también considerará todos los productos y servicios que ofrece la universidad, así como las partes interesadas que el sistema de gestión ambiental considere pertinentes, incluyendo proveedores, entidades de regulación y otros miembros externos que interactúan permanentemente con la institución. Así mismo, su alcance estará definido por los requisitos legales y otros requisitos exigidos a la institución.

Dado que el marco de acción de la política ambiental estará constituido por los programas propuestos, cada meta ambiental planteada para dar ejecución a los objetivos propuestos deberá tener una vigencia y alcance determinados en lapsos de tiempo, delegación de responsables y evaluación de recursos. Así como compromiso de la alta dirección para darles adecuada ejecución. Son las metas ambientales y su cumplimiento las que darán vida al componente activo del sistema de gestión ambiental.

# 10. REFERENCIAS


Dawson, J., Jackson, R., & Norberg-Hodge, H. (2012). *Economía de Gaia: Vivir bien dentro de los límites del planeta.* Teruel: EcoHabitar Visiones Sostenibles S. L.

Hottois, G., Escobar, J., Maldonado, C., Cranley, G., & Couceiro, V. A. (2008). Bioética y Medio Ambiente. *Revista Colombiana de Bioética, 3*, 145-154.

Mckeown, R. (2002). Manual de Educación para el Desarrollo Sostenible. Tennesse: Universidad de Tennesse.

Primack, R. (2001). *Fundamentos de la Conservación Biológica: Perspectivas latinoamericanas.* Mexico D.F.: Fondo de Cultura Económica.

República de Colombia. (22 de Diciembre de 1993). Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental y se dictan otras disposiciones. *LEY 99 DE 1993*. Bogotá.

República de Colombia. (edición 2015). *Constitución Política de Colombia* (2015 ed.). Bogotá: Imprenta Nacional.

Roberts, H. & Robinson, G. (2003). ISO 14001 EMS, Manual de Sistema de Gestión Medioambiental. Thomson Editores España. Paraninfo S.A.

Universidad Piloto de Colombia. (2009). *Etopeia de la Universidad Piloto de Colombia: Proyecto Educativo Institucional.* Bogotá D.C.

Carrera 9 No. 45A – 44

Línea gratuita nacional: 01 8000 110452

PBX (571): 332 29 00 Bogotá – Colombia

Página web: www.unipiloto.edu.co

Contacto: sigeam@unipiloto.edu.co